

LAS EXHUMACIONES ACTUALES DE FOSAS COMUNES DE LA VIOLENCIA DE RETAGUARDIA DEL GOLPE MILITAR DE 1936 COMO FORMA DE CONOCIMIENTO DEL TIEMPO PRESENTE

Francisco Javier Pérez Guirao*

*Universidad de Cádiz, España. E-mail: javiguirao@gmail.com

Recibido: 28 septiembre 2018 / Revisado: 9 diciembre 2018 / Aceptado: 12 enero 2019 / Publicado: 15 junio 2019

Resumen: Las exhumaciones actuales de fosas comunes de la violencia de retaguardia del golpe militar y la subsiguiente guerra de 1936 han generado en la sociedad y en el ámbito académico una imagen, hasta hace poco desconocida, del horror que se vivió en la etapa más trágica de nuestra historia contemporánea. Al uso de las fuentes orales, de la memoria como instrumento para conocer la historia de los vencidos, se ha incorporado una arqueología de la Guerra Civil que, a partir de ciertos protocolos científicos, devuelve a la vida pública de nuestro tiempo presente el significado político de los que sufrieron las consecuencias del primer gran golpe del fascismo en Europa. En una sociedad que muestra un evidente déficit democrático, los procesos de exhumación permiten la construcción de puentes de sentido para el conocimiento de los modos en que nuestra sociedad del siglo XXI ha decidido gestionar su pasado.

Palabras clave: Exhumaciones; Guerra Civil; Memoria Histórica; Tiempo Presente; Represión

Abstract: The current exhumations of mass graves from the rearguard violence of the military coup and the subsequent war of 1936 have generated in society and academia an image, until recently unknown, of the horror that was experienced at the most tragic stage of our Contemporary history. To the use of oral sources, of memory as an instrument to know the history of the vanquished, has been incorporated an archeology of the Civil War that, from certain scientific protocols, returns to the public life of our present time the political meaning of those who suffered the consequences of the first great blow of fascism in Europe. In a society that shows an evident democratic deficit, the processes of exhumation allow the construction of bridges of

meaning for the knowledge of the ways in which our 21st century society has decided to manage its past.

Keywords: Exhumations; Spanish Civil War; Historical Memory; Present Time; Repression

1. INTRODUCCIÓN: LA MEMORIA HISTÓRICA PARA EL ESTUDIO DEL TIEMPO PRESENTE

Es bien conocido el impacto que en la sociedad española ha tenido la apertura de fosas comunes de los vencidos en la guerra de 1936¹ dentro de un término, no ajeno también a la discusión académica y no académica sobre su semántica, como es el de memoria histórica. Tal ha sido en muchos casos la dificultad de entender su significado y el temor a incurrir en contradicciones epistemológicas y en connotaciones ideológicas, que se ha acabado adoptando un nuevo término, más aséptico, como el de memoria democrática, pero, en nuestra opinión, no más esclarecedor de significado.

Una de las discusiones a este respecto atiene a la aparente contradicción de conjugar dos términos que se presentan *a priori* como antagónicos. Para algunos historiadores, la historia, como saber disciplinar que llega a alcanzar, incluso, la consideración positivista de ciencia, trasciende a la memoria por cuanto admite, a partir de la aplicación de una metodología específica, establecer una distancia suficiente para acceder a ver como un *continuum* aquello que hasta entonces se mostraba de forma dispersa, permitiendo, además, advertir claves que en su

¹ Vid. Ferrándiz, Francisco, *El pasado bajo tierra. Exhumaciones contemporáneas de la Guerra Civil*. Madrid, Anthropos, 2014.

tiempo pudieron pasar desapercibidas². De esta forma, diferencian la historia de la teoría política y, del mismo modo que la memoria no agota a la historia, llegan a proclamar la imposibilidad de que puedan coexistir en un mismo tiempo historia y memoria. La consecuencia inmediata de este pensamiento conservador es la negación de la historia actual o del presente, que provoca su difuminación con otros campos disciplinares, de acuerdo con una visión más sincrónica de la realidad³.

Otra consecuencia de esta concepción tradicionalista de la historia es el cuestionamiento del uso de fuentes más heterodoxas, como la oralidad, en favor de las fuentes escritas o el registro arqueológico, en una relación desigual donde el documento y el monumento adquieren la categoría de conocimiento objetivo y el recuerdo del testigo desciende al dudoso ámbito de lo subjetivo. La postura que defendemos en esta comunicación es la de que, al igual que en otras disciplinas dedicadas al estudio de lo social, el historiador no puede permitirse escapar de su situación presente en el estudio de cualquier otro período sobre el que trabaje, de ahí la conocida sentencia de Benedetto Croce de que “toda historia es historia contemporánea”, tambaleándose así los cimientos de la pretendida neutralidad, exterioridad y objetividad del investigador. Defendemos que el historiador aporta significados en vez de dar cuenta o razón de propiedades objetivas de los hechos y que los conceptos que se utilizan para el estudio de la historia son resultado de aplicar, inevitablemente, las propias categorías del imaginario de la modernidad occidental dentro de una cultura concreta⁴. Esto no nos libra metodológicamente del etnocentrismo, pero nos permite conocer cuáles son nuestras limitaciones cognoscitivas.

Bien es cierto, por otra parte, que hablar de memoria en singular puede constituir una excesiva

simplificación, pues son varios los autores⁵ que sostienen que, a pesar de poder existir alguna memoria dominante, las sociedades tienen memorias, en plural, atendiendo al carácter político de su construcción, siempre en relación con las identidades y reivindicaciones desde el presente. Y este último aspecto es, a nuestro entender, clave para entender este concepto, pues solo es posible hablar de memoria histórica cuando esta memoria es relevante y tiene repercusiones en la historia actual. Por tanto, aunque no rechazamos el uso del concepto memoria histórica, a pesar de su asociación partidista y estrecha relación con la ley conocida por el mismo nombre, creemos que son más apropiados conjunciones de términos como el de conciencia histórica⁶ o el propuesto por Fernández de Mata⁷ como memoria vindicadora en su acepción de recuperar algo que nos pertenece.

Esta comunicación pretende adentrarse en el estudio de un aspecto concreto de la memoria histórica, como son las exhumaciones de los cientos de cuerpos arrojados en fosas comunes, realizando una aproximación a los rituales ejercidos sobre los mismos para su ostracismo y los contra-rituales para devolverlos a la vida pública por los protocolizados procesos de exhumación, planteando una más que razonable similitud con procesos rituales religiosos. Pretendemos un primer acercamiento a los procesos de dignificación que rodean la apertura de fosas comunes de los primeros meses del golpe militar de 1936, el hallazgo de restos óseos humanos de víctimas de la represión, las labores de obtención de información arqueológica y antropológica in situ, las exhumaciones, su estudio pormenorizado en laboratorios, así como los procesos de re-inhumación con los respectivos homenajes.

² Cf. Manzano, Eduardo, “La memoria, el olvido y la historia”, en Pérez Garzón, J. S. y Manzano, E., *Memoria histórica*. Madrid, CSIC y Catarata, 2010, pp. 71-95.

³ Cf. Pérez Serrano, Julio, “La Historia Actual como tendencia historiográfica”, en Delgado, J. M.; Pérez Serrano, J. y Viguera, R. (eds.), *Iglesia y Estado en la sociedad actual. Política, cine y religión*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2014, p. 21.

⁴ Cf. Cabrera, Miguel Ángel, “La historia y los historiadores tras la crisis de la Modernidad”, en Sánchez León, P. y Izquierdo, J. (eds.), *El fin de los historiadores. Pensar históricamente en el siglo XXI*. Madrid, Siglo XXI, 2008, pp. 40-60.

⁵ Vid. Pérez Garzón, Juan Sisinio, “Entre la historia y las memorias: poderes y usos sociales en juego”, en Pérez Garzón, J. S. y Manzano, E., *Memoria histórica*. Madrid, CSIC y Catarata, 2010, pp. 23-69 y Manzano, Eduardo, “La memoria, el olvido...”, op. cit., pp. 71-95.

⁶ Cf. Manzano, Eduardo, “La memoria, el olvido...”, op. cit., pp. 71-95.

⁷ Cf. Fernández de Mata, Ignacio, “In memoriam... esquelas, contra-esquelas y duelos inconclusos de la Guerra Civil española”, *Revista Historia, Antropología y Fuentes Orales*, 42 (2009), p. 125 y Fernández de Mata, Ignacio, “El surgimiento de la memoria histórica. Sentidos, malentendidos y disputas”, en Díaz Viana, L. y Tomé Martín, P. (coords.), *La tradición como reclamo. Antropología en Castilla y León*. Salamanca, Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León, 2007, p. 205.

Bajo el paraguas del trabajo en subjuntivo⁸ que rodea el ámbito de las exhumaciones y recogida de evidencias en el entorno de las fosas comunes, siempre realizado con objeto de poner a disposición de las autoridades judiciales las pruebas que permitan constatar los crímenes cometidos, se esconde toda una liturgia sobre las apariciones de seres que, además de físicamente muertos, han permanecido social e institucionalmente olvidados en cunetas, pies de tapias y cementerios de nuestra geografía. Estas apariciones conllevan la sacralización de espacios de duelo y la celebración de ceremonias técnicas en el entorno de las fosas comunes. Entender su influencia en el tiempo presente nos acerca a un mejor conocimiento de procesos históricos inconclusos, tendiendo un puente de sentido para conocer el modo en que nuestra sociedad actual ha gestionado su pasado reciente más traumático.

2. EXHUMACIONES Y LEGISLACIÓN SOBRE MEMORIA HISTÓRICA. BREVE ESTADO DE LA CUESTIÓN

Las exhumaciones actuales de fosas comunes de la violencia de retaguardia del ejército sublevado en 1936 son una muestra del uso interrelacionado y múltiple de una diversidad de fuentes para el estudio de un tiempo pasado en relación con el presente. En ellas, documentos, testimonios y constatación pericial del crimen van de la mano de unos procesos que, en el mejor de los casos, llegaron demasiado tarde para numerosas familias. Aunque las exhumaciones de las fosas de los derrotados ha sido un proceso con un largo recorrido, del que se tiene además constancia de su comienzo ya durante los últimos años de la dictadura, incrementándose a partir de la muerte de Franco, no es hasta el año 2000 con la exhumación llevada a cabo por la conocida Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica en Priaranza del Bierzo (León) que se inaugura un nuevo ciclo a partir de este hito que marca el momento actual de las exhumaciones. Su significado para el movimiento reivindicativo de la memoria histórica en España es el inicio del comienzo de las exhumaciones con protocolo científico y por tanto de las actuaciones en fosas comunes

que se hacen públicas e invocan la impugnación a la responsabilidad de un Estado que no asume esta tarea como propia. Las exhumaciones anteriores, no científicas, y que podríamos denominar clandestinas, fueron realizadas directamente por los familiares de una forma silenciosa y no tienen el mismo simbolismo. No tienen la carga impugnadora que tienen las exhumaciones del siglo XXI y están en una esfera privada, al ser realizadas, no necesariamente en secreto, con la participación de familiares y no estrictamente ocultadas a vecinos y curiosos. Mientras las exhumaciones científicas advertimos que tienen un importante significado político, al realizarse en la esfera pública, incluso mediática que ofrecen los medios de comunicación, con financiación pública y usadas como actos reivindicativos, las exhumaciones clandestinas, al quedar en la esfera privada o social del propio grupo, en el espacio vecinal, asociativo, en la que se genera una interacción entre los partícipes y un vínculo interpersonal, presentan un significado bien distinto que puede ayudar a comprender mejor las exhumaciones actuales.

A pesar de que se han realizado actuaciones sobre enterramientos de este período en nuestro país, aún son muchas, demasiadas, las fosas pendientes de intervención. La Ley 52/2007, popularmente conocida como ley de memoria histórica, fue un primer paso para dar respuesta jurídica a un fenómeno que iba creciendo y extendiéndose como una posibilidad durante demasiado tiempo no contemplada. Suponía, no obstante, una tímida respuesta a reivindicaciones que las distintas organizaciones que trabajaban por la memoria histórica habían exigido de la Administración del Estado, quedando indeterminados ciertos aspectos y sin satisfacer a muchos sectores memorialistas y, evidentemente, despertando la enemistad de los sectores más conservadores de la política. Algunas de las críticas a esta ley por su insuficiencia son⁹:

- El que no hayan sido declaradas nulas las sentencias y resoluciones de consejos de guerra franquistas, sino declarados injustos e ilegítimos los órganos que las emitieron,

⁸ Expresión tomada de la comunicación presentada por Lee Douglas, titulada La muerte de un amnésico y la dignidad de las masas: amnistía, austeridad, y la memoria durante el fin de la transición española en el VI Congreso de la Asociación Portuguesa de Antropología, celebrado en Coimbra del 2 al 4 de junio de 2016.

⁹ Cf. Escudero, Rafael et. al., *Qué hacemos para reparar a las víctimas, hacer justicia, acabar con la impunidad y por la construcción de la memoria histórica*. Madrid, Akal, 2013, pp. 39-40.

por lo que siguen en vigor al no tener esta declaración valor jurídico alguno¹⁰.

– El que no se obligue a las administraciones competentes, normalmente locales, a la retirada de los símbolos franquistas presentes en muchas ciudades y pueblos de nuestra geografía: nomenclatura de calles y plazas, esculturas, escudos preconstitucionales y símbolos franquistas, monumentos conmemorativos a los caídos por Dios y por España, etc. Aunque se inste a las mismas a adoptar las medidas adecuadas para su retirada, en la práctica ha supuesto la pervivencia de esta simbología en la actualidad e, incluso, su vuelta, después de conseguirse la retirada, como ha ocurrido recientemente en la comunidad valenciana¹¹.

– La no creación de una Comisión de la Verdad, como sí se ha producido en otros países, la mayoría de ellos pertenecientes a América Latina, para esclarecer los hechos y reescribir la historia con un relato que aporte la versión silenciada de los vencidos, permitiéndose el acceso a muchos de los archivos militares y oficiales que aún hoy son inexpugnables para los historiadores.

– Que no sea el Estado el que se haga cargo directamente de las tareas de exhumación e identificación de cuerpos de víctimas de este período, sino a través de subvenciones a la iniciativa privada.

Precisamente, esta última cuestión, relativa a las exhumaciones es crucial, a nuestro entender, en el desarrollo del movimiento en favor de la recuperación de la memoria histórica, pues consideramos que es su clave de bóveda, si bien este ha sido un punto de desacuerdo entre distintas organizaciones memorialistas. Algunas de las asociaciones que componen este movimiento se han mostrado partidarias de dejar las fosas intactas y erigir un monolito o monumento que señale el lugar y contextualice cómo murieron, con

¹⁰ Cf. Espinosa, Francisco, “La lucha por la memoria democrática. Crónica de una batalla perdida (2007-2010)”, en García Cabrera, J. y Orellana González, C. (eds. y coords.), *Represión franquista y memoria histórica en la provincia de Cádiz*. Cádiz, Diputación de Cádiz, 2011, pp. 14-64.

¹¹ Vid. Sánchez, Manrique, *Alicante repone el nombre de calles franquistas por orden judicial*. Disponible en: http://ccaa.elpais.com/ccaa/2017/03/10/valencia/1489143071_049710.html [Consultado el 6 de mayo de 2017].

objeto de lograr la dignificación de las víctimas, pues la exhumación supone borrar las muestras de la crueldad de la represión, del genocidio¹². Desde otras, sin embargo, sin la exhumación e identificación de los cadáveres, difícilmente se puede proceder a la reparación de las otras víctimas, las que siguen esperando encontrar y poder enterrar de acuerdo a los rituales culturalmente prescritos a sus deudos, contribuyendo a cerrar el duelo sin resolver que mantienen abierto tantas familias en nuestro país, visibilizando lo que la tierra ha mantenido ocho décadas oculto.

La fórmula que adoptaba la citada ley respecto a las exhumaciones es la financiación mediante subvención bajo el principio de colaboración de las Administraciones públicas y las asociaciones de memoria histórica, sin asumir el Estado estas competencias como propias. La regulación de estos procesos se desarrollaba a partir de una Orden del Consejo de Ministros (Orden PRE/2568/2011, de 26 de septiembre) por la que se aprobaba el Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la guerra civil y la dictadura. La forma discrecional de financiación que prevé la ley, propiciará que a partir de la legislatura anterior del Partido Popular, gobierno en funciones y actual legislatura, no se haya destinado presupuesto alguno al cumplimiento de la misma, lo que, en definitiva, supone su derogación.

Algunas comunidades han creado leyes que regulan y asumen como cometidos propios de la Administración pública la financiación de estos trabajos, como ha ocurrido con la actual aprobación de la Ley 2/2017 de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, la cual viene a subsanar algunas de las deficiencias que presenta la norma estatal para el ámbito concreto de esta comunidad autónoma, actuando precisamente sobre algunos de sus puntos más criticados, como ya hicieran las leyes catalanas, navarras o balear. Del mismo modo, se habían desarrollado protocolos de actuación regionales que mostraban la importancia que este ámbito estaba adquiriendo para algunas Administraciones autonómicas. Falta por ver si, a partir de su entrada en vigor y con el necesario desarrollo reglamentario, la

¹² Cf. Ferrándiz, Francisco, “Fosas comunes, paisajes del terror. Revista de Dialectología y Tradiciones Populares”, *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 64/1 (2009), p. 89 y Ferrándiz, Francisco, “Exhumaciones y políticas de la memoria en la España contemporánea”, *Hispania Nova*, 7 (2007), pp. 631-633.

ley es dotada de la asignación presupuestaria indispensable y, sobre todo, de los mecanismos para garantizar su cumplimiento, a fin de evitar lo ocurrido con la legislación estatal o si bien se queda en una forma de regular estas actuaciones realizadas por grupúsculos que escapaban al control de la Administración.

3. MOVIMIENTO MEMORIALISTA Y DESPOLITIZACIÓN DE LEGITIMIDADES

Hasta el momento presente, cualquier iniciativa desde instituciones o asociaciones por enjuiciar los crímenes cometidos durante la guerra de 1936, el franquismo y el más reciente de transición a la democracia, se ha topado de bruces con la Ley de Amnistía, conocida en el movimiento memorialista como una ley de punto y final. En dicha ley se incluían para ser amnistiados los presos políticos por delitos o faltas de la legislación franquista, como eran los delitos de reunión, manifestación o asociación y los delitos cometidos por el propio Estado, resolviéndose en un reparto equitativo de responsabilidades e inhabilitando el uso del pasado como artefacto político¹³. Son ilustrativos el frustrado intento por el juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón y la actual querrela argentina, en un intento de buscar en la justicia internacional el amparo negado por la justicia nacional.

Para el movimiento memorialista español, en la elaboración de una categoría –la de víctima– como objeto simbólico central de su discurso, recurriendo a los derechos humanos como fórmula, se busca, en nuestra opinión, la despolitización del contenido de sus demandas y elevarla a una categoría superior de derecho internacional, desplazando otras posibles figuras, como las de héroes o heroínas de la resistencia, celebridades o autoridades. Así lo empezaron a contemplar los antecedentes surgidos en los conocidos como juicios de Nuremberg y Tokio celebrados tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, siendo la primera vez en la historia que se juzgaba a los criminales de un país por parte de otro¹⁴. En estos juicios se dio entrada a un término ignoto hasta entonces, el de genocidio, reclamado para el caso español en el conocimiento de que se pretendió una eliminación sistemática de un grupo de personas por motivos políticos. Siguiéron las movilizaciones surgidas en Argentina en

el último cuarto del siglo XX, con el informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, cuya publicación incluyó el conocido como *Informe Sábado* del prestigioso escritor argentino, las Madres de la Plaza de Mayo, la Corte Penal Internacional ya en nuestro siglo y los informes de organizaciones que trabajan en esta defensa de los derechos humanos como Amnistía Internacional y el del Equipo Nizkor. En este sentido, se ha procedido en ciertos procesos a una apropiación y resignificación de conceptos jurídicos, como el de desapariciones forzadas, que, al ser aplicados a las demandas de búsqueda de la verdad, justicia y reparación por las familias, permiten elevar a tribunales y cortes penales internacionales delitos de lesa humanidad que tienen la consideración de imprescriptibles¹⁵.

Estos derechos humanos, a partir de los hitos ya señalados, han emergido como valor supremo y central dentro del movimiento memorialista, que los ha considerado como sagrados e inviolables en referencia a la dignidad de la persona. Aunque no despreciamos la posible relación entre los derechos humanos y la religión judeo-cristiana que para Jellinek pueda existir¹⁶, la consideración de sacralidad que empleamos, trasciende el ámbito estrictamente religioso que tradicionalmente se le ha asignado. En este sentido, por sagrado entendemos cualquier valor, ideología, doctrina, objetivo, norma o institución que, aun siendo laico, sea considerado un absoluto –el cual no tiene por qué referirse a lo sobrenatural– y que obedezca a “las lógicas que se autolegitiman sin cuestionamiento posible”¹⁷: todo aquello sobre lo que la sociedad no se cuestiona o ni tan siquiera se plantea la posibilidad de hacerlo, pertenece al ámbito de lo sagrado¹⁸.

En este asidero de legitimación que supone el recurso a los derechos humanos, puede que se en-

¹³ Cf. Escudero, Rafael et. al., *Qué hacemos para reparar...*, op. cit., pp. 9-10.

¹⁴ Cf. Owen, James, *Nuremberg. El mayor juicio de la historia*. Barcelona, Crítica, 2007.

¹⁵ Cf. Ferrándiz, Francisco, “De las fosas comunes a los derechos humanos: el descubrimiento de las desapariciones forzadas en la España contemporánea”, *Revista de Antropología Social*, 19 (2010), p. 163.

¹⁶ Cit. en Joas, Hans, *Creatividad, acción y valores: hacia una teoría sociológica de la contingencia*. México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2002, p. 95.

¹⁷ Moreno, Isidoro, “La Trinidad sagrada de nuestro tiempo: mercado, estado y religión”, *Revista Española de Antropología Americana*, vol. Extraordinario (2003), p. 16.

¹⁸ Cf. Talego, Félix, *Introducción a la Antropología de las formas de dominación*. Sevilla, Aconcagua, 2014, p. 98.

tremezclen diversas motivaciones de los distintos actores que intervienen en estos procesos, como familiares, activistas, prensa, técnicos o agentes gubernamentales, pero convergen, con frecuencia, en el entierro digno como máxima moral del ser humano sobre el que, sin embargo, pueden subyacer discursos políticos no declarados.

La diferencia fundamental que a nuestro entender es apreciable en el tratamiento de los muertos entre las organizaciones que han trabajado por la defensa de los derechos humanos y las organizaciones memorialistas, es la atención de la víctima como ser humano en sí misma o la transfiguración que estas últimas han podido realizar de lo que en un momento concreto fueron luchadores de la resistencia contra el fascismo, defensores de una ideología política o de la legalidad vigente para acabar convertidos en solo mis víctimas o solo mis muertos. Algunas organizaciones que han seguido manteniendo la militancia política a la vez que el activismo social en la recuperación de sus compañeros, se han atrevido a romper el lazo sanguíneo para pronunciarse en favor de uno político, al considerarse familia ideológica¹⁹, pero no se han desligado de defender solo a los suyos, precisamente por tener esa consideración.

Esta categoría de víctima encaja en el momento actual cuando nos referimos a las consecuencias de sufrir la violencia desproporcionada de un Estado, en la que existe una desigual distribución de poder respecto al individuo, pero hemos de preguntarnos, evitando caer en el presentismo, si en el momento del golpe de Estado de 1936 aquellos que ejercían el poder político y aquellos que defendían los derechos laborales y de clase o las ideas revolucionarias se consideraron a sí mismos víctimas de los insurgentes o, si por el contrario, tuvieron conciencia de ser luchadores y resistentes ante el fascismo y el otro poder, económico y militar, que deseaba imponer a través del uso de la violencia, su ideología.

Por estas razones y de acuerdo con la herencia sociológica franquista y el discurso aparentemente reconciliador de la Transición, el movimiento memorialista en general, en la reivindi-

cación de querer desenterrar a sus muertos y recuperar su memoria y dignidad, ha tenido un discurso tenue desde el punto de vista ideológico, que sí han mantenido algunas organizaciones de carácter político que han participado en él. Para legitimar sus actuaciones nos preguntamos hasta qué punto han recurrido a un discurso victimista y de dignificación de los restos humanos como forma de conseguir apiadar a los poderes públicos que poco o nada habían realizado por la recuperación de la memoria histórica hasta la actuación de los movimientos sociales.

4. FOSAS COMUNES Y ENTIERRO DIGNO: UNA LECTURA ANTROPOLÓGICA

Acercarse y contemplar una fosa común no deja indiferente. Aquellas imágenes que en fotografía o televisión hemos visto de los denominados crímenes de guerra en conflictos no tan lejanos en el tiempo, como el de la antigua Yugoslavia y Ruanda y, más actualmente, en Oriente Próximo, perturba a quienes desconocían el verdadero alcance de la represión política en nuestro país y, probablemente también, a quienes sí tuvieron conocimiento de ella. Las excavaciones de fosas comunes a partir de una arqueología de la guerra civil española nos muestran cuánta necesidad tuvo el régimen franquista de ocultar el horror que se descubre en las mismas en una más que probable voluntad de afianzar la total aniquilación del adversario²⁰.

Los restos humanos esqueletados que se pueden observar en una fosa común denotan muertes extremadamente violentas, en los que son evidentes la agonía de un ensañamiento que documentan los estudios forenses y despertando en el observador una suerte de empatía extracorpórea. Las fracturas *perimortem* y los orificios de proyectil, se combinan con la presencia de otros elementos que forman parte de la escena, como los restos de munición, la cal viva y los objetos personales que han resistido al paso del tiempo. Francisco Ferrándiz, antropólogo investigador del CSIC, dedicado durante más de una década al estudio de las exhumaciones en nuestro país, lo describe magistralmente cuando dice que las fosas comunes expresan:

“El mal entierro, el entierro insuficiente, el entierro ofensivo, el entierro de castigo, el

¹⁹ Europapress, CGT-A pide la exhumación del banderillero Joaquín Arcollas al considerarse su “familia ideológica”. Disponible en: <http://www.europapress.es/andalucia/noticia-memoria-cgt-pide-exhumacion-banderillero-joaquin-arcollas-considerarse-familia-ideologica-20090914123516.html> [Consultado el 6 de mayo de 2017].

²⁰ Pérez Guirao, Fco. Javier, “Las emociones de la memoria. Tres historias de mujeres a partir de la exhumación de la fosa común del cementerio de Puerto Real (Cádiz)”, Cádiz, *El Boletín*, 2016, p. 23.

entierro animal [...] el entierro destinado a excluir a los fusilados de la propia comunidad de los muertos, sin sus ritos, sin sus duelos, amontonados, indiferenciados, desarreglados, “tirados”, enredados todavía en la violencia que acabó con ellos, congelados hasta el día de hoy en los estertores del fusilamiento”²¹.

Desde la antropología se entiende que al igual que existe una comunidad de los vivos, en la misma medida y con gran influencia sobre esta, existe una comunidad de los muertos. Una vez producida la muerte, los dos aspectos fundamentales para esta comunidad de los vivos son los ritos en torno al fallecimiento y las creencias que permiten el consuelo por la pérdida²². Para Fernández de Mata²³:

“El establecimiento de prácticas, usos y rituales contribuye a resolver los conflictos que genera la cesación de una vida: se practica una despedida al difunto; la gestión de los restos mortales en un lugar que los acoge para que allí sean visitados y honrados; la fijación de períodos de duelo y luto; la reasignación de roles a los deudos...”.

Son múltiples los ejemplos desde el mundo clásico de la necesidad humana de ese entierro digno para con sus muertos, como muestran los textos de Antígona o el canto XXIV de *La Iliada*. Sin embargo, cabría preguntarse qué entendemos por un entierro digno desde una visión acorde al relativismo cultural que debe estar presente desde un punto de vista antropológico. La forma de gestionar el proceso liminal funerario, según la cultura, es muy diverso, y va más allá del enterramiento o la cremación, llegando incluso a mostrar formas que desde nuestra cultura serían contempladas como aberrantes o irrespetuosas con el tratamiento del cadáver. El mismo enterramiento colectivo que es considerado una ofensa para con estas personas, no ha sido así en otras culturas como la islámica. Un ejemplo de esto es el entierro celestial en el Tíbet, donde los familiares del difunto exponen el cuerpo para ser devorado por los buitres con objeto de facilitar su ascenso a los cielos. Este pueblo no cree en la resurrección, como los de tradición cristiana,

sino en la reencarnación, por lo que el cuerpo es solo un soporte para el alma²⁴. Otro ejemplo lo ofrecen las tribus yanomamis de la Amazonía, para quienes comerse a sus difuntos es un acto de fortalecimiento de la cohesión y unidad del grupo²⁵. La función, en cualquiera de los casos del ritual, sea del tipo que sea, es contribuir al sentido de pertenencia y al de identidad colectiva²⁶.

4.1. Inversión simbólica ritual

La exhumación de los restos esqueletados de los asesinados por el ejército sublevado supone una reaparición, una reincorporación a la comunidad política, ahora como personas muertas, es decir, una incorporación a la necrópolis de esta comunidad, a donde el franquismo les había negado la entrada. Porque la dictadura pretendió su destierro, su desaparición política –y física–, su exclusión y subsecuente olvido. Porque toda comunidad, incluida la comunidad política, incluye tanto la ciudad de los vivos como la ciudad de los muertos, en la que, por procedimientos simbólicos diversos, se preserva su identidad, su memoria y vínculos con sus herederos de la acrópolis. Si bien es cierto que los eventos piaculares –siguiendo la terminología durkheimiana– no han de ser afectivos cardinalmente, sí son actos políticos o sociales y permiten el tránsito de la persona de una comunidad a otra. Estas personas muertas, a las que se les ha realizado el correspondiente rito piacular pueden ser entendidos como espectros que permanecen en la comunidad, con realidad incorpórea, pero tan o más presentes. Lo contrario, el olvido, supone su expulsión de la comunidad de los muertos –y de los vivos– pasando al ostracismo. Su exhumación supone la resurrección, la vuelta a la vida pública, de seres que, aunque no vuelven físicamente como tales, sí lo hace su lucha, los principios políticos que defendieron; su legado. Supone, por tanto, una recuperación de la identidad de unos individuos y, en gran medida, de un pueblo, que el silencio y el olvido impuestos no ha terminado de perpetrar.

Las exhumaciones de fosas comunes, en especial aquellas que hemos denominado exhumaciones

²¹ Ferrándiz, Francisco, “Fosas comunes, paisajes...”, op. cit., p. 87.

²² Thomas, Louis-Vincent, *La muerte, una lectura cultural*. Barcelona, Paidós, 1991.

²³ Fernández de Mata, Ignacio, “In memoriam...”, op. cit., p. 84.

²⁴ Kelly, Erin, “Five Interesting (If Not Brutal) Death Rituals Around The World”. Disponible en: <http://all-that-is-interesting.com/weird-death-rituals> [Consultado el 6 de mayo de 2017].

²⁵ Ibid.

²⁶ Fernández de Mata, Ignacio, “In memoriam...”, op. cit., pp. 93-98.

científicas, pueden y deben ser entendidas también como ritos de inversión a otros ritos, muy probablemente pasados por alto, como fueron las torturas y ejecuciones franquistas, junto a otros como expoliaciones, expropiaciones, depuraciones, afrentas, humillaciones o vejaciones, que constituían actos de purga hacia aquellos y aquellas que habían sido señalados como rojos, como forma de expiación de los valores que atentaban, precisamente, contra las consideradas cualidades sacras de la nación. La pulcritud y exquisitez del tratamiento a los restos esqueletados de una fosa común que dispensan arqueólogos y antropólogos forenses ha de ser leída, precisamente, como una inversión simbólica al ultraje sufrido por los cuerpos. Igual que es necesario un ritual para la expulsión y el olvido, es necesario otro ritual para la reincorporación y la memoria. Ambos son rituales políticos que invocan sus propias sacralidades, manipulando y volviendo operativos los bienes sagrados. Esta concepción implica un análisis de la violencia como ritual y de la excavación y exhumación de los restos de una fosa común de la guerra como contra-ritual o ritual de inversión, estableciendo, además, las diferencias apreciables que en dicho tratamiento se concedió a hombres y mujeres. La existencia de una violencia específica contra la mujer se ha constatado en una serie de prácticas, como era la ingesta de aceite de ricino, el rapado y las violaciones, las cuales constituían formas de atentar contra su dignidad, no ya como seres humanos, sino, además, como mujeres.

4.2. Ceremoniales en espacios sagrados

La excavación de una fosa de la violencia política de retaguardia de la guerra de 1936 es en la actualidad un proceso altamente protocolizado. A diferencia de las primeras intervenciones realizadas al final del franquismo y durante los primeros años de la democracia que comentábamos anteriormente, donde lo único que parecía importar a los familiares era desenterrar los huesos de sus deudos de un enterramiento considerado infame, las actuales intervenciones arqueológicas y antropológicas están rodeadas de una liturgia que tienen que ver con lo que Ferrándiz llama "rituales científicos de reparación"²⁷. El espacio de trabajo de las fosas comunes es delimitado con objeto de evitar su posible contaminación, adquiriendo un carácter sagrado. Esta conta-

minación, que no deja de tener un propósito práctico para el trabajo arqueológico y forense, adquiere un simbolismo dentro del ceremonial que conduce a la aparición de unos seres que llevaban sepultados, en el momento actual, más de ocho décadas.

El espacio de trabajo de una fosa común es acotado mediante la ubicación de puntos georreferenciados que permiten situar cualquier elemento o individuo que aparezca durante la excavación mediante coordenadas. A este espacio, solo puede acceder el especialista, la persona que intercede en la relación entre este mundo y el mundo de los muertos: el arqueólogo, sus ayudantes, el forense. La invasión de este espacio no está permitida para el profano en la materia y todo acceso requiere de, al menos, guantes a fin de evitar la posible corrupción. Dentro de la fosa común se precisa un instrumental para que el especialista avance en esa toma de contacto con los restos esqueletados de ese otro mundo, como puede ser la picola, el paletín, la rasqueta o las distintas brochas y herramientas para recoger y extraer la tierra que mantenía ocultos los restos de estos seres. Algunos de estos útiles marcan las distintas fases del proceso en el registro milimétrico de toda la documentación que se va generando de una lectura por capas de lo que el paso del tiempo ha ido cubriendo y ahora se pretende revelar. Los jalones, las flechas de indicación del norte, escalas milimétricas y el continuo fotografiado del proceso permiten avanzar en un instante de descubrimiento que no tiene vuelta atrás. Las fotografías y el papel milimetrado con las respectivas herramientas de medición topográficas permiten trasladar la impresión al dibujo en papel de esta aparición. Dentro del amasijo de cuerpos, un cartel con un número los individualiza, los vuelve reales en el esclarecimiento de cuál es la posición que ha mantenido un individuo en concreto, permitiendo al lego lograr ver, entre la mezcolanza de huesos, lo que solo el especialista era capaz de prospectar. Las señales de violencia se señalizan en rojo, los objetos personales y otras evidencias en otros colores. A veces es necesario humedecer los huesos para que se definan sobre la tierra y ayudar a su revelación, a mostrar el verbo que se hace carne y comienza a habitar entre nosotros.

Los cuerpos se exhuman, con suma delicadeza, con cuidado y respeto, y se produce el contra-ritual, la inversión simbólica, a la violencia y el desprecio que los arrojó en el interior de la fosa común, en esta "escenografía ritualizada de exca-

²⁷ Ferrándiz, Francisco, *El pasado bajo tierra. Exhumaciones contemporáneas de la Guerra Civil*. Madrid, Anthropos, 2014, p. 238.

vacación y extracción científica de los cadáveres”²⁸. En la individuación, en la reconstrucción a pie de fosa de cada cuerpo, se invierte el ritual que pretendió su desaparición física, social y política, que era el objetivo que persiguieron sus asesinos. Fuera de la fosa, el cuerpo deja evaporar su humedad y recibe el calor de la luz de la que ha estado privado en los últimos años y se protege y se guarda en distintas bolsas etiquetadas, junto a sus objetos personales y evidencias periciales, en el interior de cajas normalizadas donde, de momento, solo un número, permite reconocerlos. En los laboratorios, el estudio antropológico y la toma de muestras de ADN, completan la identificación y vuelta a la vida pública de unos entes sobre los que se pretendió su exclusión, tanto de la comunidad de los vivos, como de la comunidad de los muertos. El proceso se cierra con un nuevo entierro, esta vez siguiendo el ritual prescrito, donde la simbología, las banderas, himnos, cánticos, gestos... marcan la diferencia con un sepelio por una muerte reciente y en donde la ritualidad trasciende lo funerario para hacerse política.

CONCLUSIONES: EL ENTIERRO DIGNO COMO POSIBLE DISCURSO POLÍTICO

Esta arqueología forense ha venido a ofrecer una nueva “narrativa” para completar lo que hasta ahora aportaban los documentos y los testimonios, pues el esqueleto subsiste y es la única prueba del crimen, teniendo, además, la tarea de permitir al especialista, no solo saber quién era, sino también cómo murió²⁹. El porqué de su asesinato queda en manos del historiador encargado de dar significado a estas evidencias, pero también puede adoptar, como otros especialistas, la dificultosa tarea de intentar comprender la repercusión que para la historia actual tienen estas reapariciones en las exhumaciones de fosas comunes de la violencia de retaguardia del ejército sublevado.

Las fosas comunes son más que una asignatura pendiente de la democracia en España, estando incluido nuestro país desde 2003 entre los que mantienen casos abiertos por desapariciones forzadas, según el Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas e Involuntarias de la ONU³⁰.

Las exhumaciones del siglo XXI presentan un tratamiento científico y extremadamente protocolizado hasta el punto de converger, como hemos visto en esta comunicación, en auténticos ceremoniales compuestos de una liturgia de trabajo en espacios que adquieren la condición de sagrados y en los que el especialista media entre nuestro mundo y el conocimiento de una verdad que ha permanecido tantos años bajo tierra. Esta mediación se produce en el desvelamiento de sus cuerpos, del sufrimiento, de algunos aspectos de su identidad y de la violencia que puso fin a sus vidas. También de las que acabaron con su vida pública, para intentar esclarecer, dotar de significado en las reivindicaciones por la recuperación de la memoria histórica, las exhumaciones de las únicas pruebas materiales del crimen. Por este motivo, consideramos estas actuaciones fundamentales para el movimiento memorialista, porque a pesar de la remota posibilidad de judicializar estos asesinatos, ofrecen, más que le pese a la derecha conservadora, la evidencia que durante tantos años ha sido negada al testigo, hoy representado por nuevos herederos de la memoria colectiva.

En el recurso a los derechos humanos al que el movimiento memorialista ha intentado apelar no hay subversión, como sí podría existir en un discurso político que quizás no desea explicitarse. La razón, con frecuencia oída en el entorno de las fosas comunes y como argumento defendido por los colectivos sociales memorialistas, de la necesidad de ofrecer un entierro digno a las personas víctimas de la represión, ciertamente inhumadas sin un tratamiento afectivo del cadáver, como se comprueba al acercarse a cualquier fosa común de represaliados del franquismo, culturalmente válido y entendido como respetuoso, puede ser la menos política o la más políticamente correcta porque, quizás, la razón que subyace es política. Es posible que el discurso memorialista de legitimación de las exhumaciones no haya sido tan tenue políticamente, sino solo implícito; recurriendo a la necesidad humana de dignificar, de acuerdo con la diversidad cultural, los restos de nuestros difuntos, pues es posible que al entierro digno no se le pueda objetar oposición ideológica alguna.

Entendemos el espacio de la vida social como un terreno abonado para la política, pero, ante las posibles susceptibilidades ideológicas que puedan despertarse, se recurre al argumento de actuar al amparo de defender los derechos humanos, pues estos han llegado en nuestra mo-

²⁸ Ferrándiz, Francisco, “El pasado...”, op. cit., p. 241.

²⁹ Cf. Keenan, Thomas y Weizman, Eyal, *La calavera de Mengele. El advenimiento de una estética forense*. Barcelona, Sans Soleil Ediciones, 2015, pp. 24 y 31.

³⁰ Cf. Ferrándiz, Francisco, “De las fosas comunes...”, op. cit., p. 166.

dernidad occidental a ser considerados sagrados, despolitizando así la tan necesaria recuperación de la memoria histórica.

Esta aproximación para intentar dar significado a las exhumaciones de cuerpos de la violencia de retaguardia del ejército franquista, puede permitir un acercamiento a la actualidad política y social desde una perspectiva nueva. Tanto para la antropología, como para la historia actual es una oportunidad que no debe ser desaprovechada en un intento de comprender su significado en el mundo globalizado y tecnificado actual.